



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE

RELATIVO A: CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 29/2/2024

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y

ACCIÓN EXTERIOR.

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 3

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DEL MIEMBRO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA REPRESENTANTE DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta de la Presidenta en Funciones del Consejo de la Transparencia	TOTAL	
02.	Informe jurídico.	TOTAL	
03.	Propuesta de elevación a Consejo de Gobierno.	TOTAL	
04.	Certificación del Consejo de Gobierno.	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL VICESECRETARIO

Fdo.: [Redacted]
 (Documento firmado electrónicamente al margen)



Región de Murcia



PROPUESTA DE LA PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

El artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente del Consejo de la Transparencia la facultad de proponer al Consejo de Gobierno, previa designación o petición por las entidades e instituciones correspondientes, el nombramiento, así como el cese de los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Los propuestos como miembros serán nombrados por el Consejo de Gobierno, por un período de cuatro años.

En relación con la designación de un miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de los consumidores y usuarios, conforme está previsto, en el art. 38.5.g) de la referida ley 12/2014, de 16 de diciembre, para la composición del Consejo de la Transparencia, esta presidencia ha recibido escrito, de fecha 26 de febrero de 2024, del Secretario General del Consejo Económico y Social, en el que se designa a Doña Juana Pérez Martínez, miembro de dicha entidad, como representante de los consumidores y usuarios en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

El Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia solicitó al Consejo Económico y Social dicha designación el pasado 17 de enero ya que el anterior nombramiento se acordó por el Consejo de Gobierno en fecha 6 de febrero de 2020, publicado en el B.O.R.M. de fecha 25 de febrero de 2020.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, **ELEVO al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la siguiente:**



Región de Murcia



PROPUESTA

Único.- El nombramiento de doña Juana Pérez Martínez, como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en calidad de miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de los consumidores y usuarios, por un período de cuatro años.

La Presidenta en funciones
del Consejo de la Transparencia de la Región de
Murcia
Juana Pérez Martínez
(documento firmado electrónicamente al margen)

26/02/2024 14:33:58

PEREZ.MARTINEZ, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



INFORME JURÍDICO

SOLICITANTE: Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

REF: 24INF019/EP

ASUNTO: Propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento de miembro del Consejo.

En relación con el asunto referenciado, a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente Informe,

I. ANTECEDENTES

Se ha recibido por comunicación interior n.º 43697/2024 de 26 de febrero, propuesta de la Presidencia en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento de miembro del Consejo para su elevación a Consejo de Gobierno.

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

- Certificado del Secretario General del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia de designación por el Pleno del miembro a formar parte del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia en representación de los consumidores y usuarios.
- Propuesta firmada por la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Naturaleza del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública. Se configura como un ente de los previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”*.

La disposición adicional quinta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, indica lo siguiente:

“El Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia y el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia se regirán por esta ley en lo no previsto en su normativa específica.”

TERCERA. Objeto y tramitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre referida: *“El Consejo de Transparencia de la Región de Murcia estará compuesto por su presidente y por los siguientes miembros:*

“(…)



g) Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios.

(...) ”

En el punto 7 del citado artículo 38, se indica, a su vez, lo siguiente:

“7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes. Serán cesados por las mismas causas que la persona que ejerza la presidencia del Consejo de la Transparencia o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.”

Así el objeto del Acuerdo del Consejo de Gobierno que se propone es el nombramiento como miembro del Consejo de la Transparencia del miembro del Consejo Económico y Social representante de los consumidores y usuarios ya que el anterior nombramiento se acordó por el Consejo de Gobierno en fecha 6 de febrero de 2020, publicado en el B.O.R.M. n.º 46 de fecha 25 de febrero de 2020.

De este modo obra en el expediente certificado del Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia celebrado el día 26 de febrero de 2024, por el que se designa a Dña. Juana Pérez Martínez, miembro de dicha entidad, en representación de los consumidores y usuarios, para su nombramiento en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia

Por otra parte, el artículo 38.3 de la referida Ley 12/2014 de 16 de diciembre, indica que la relación del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia con la Administración Regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia.

Actualmente en virtud del artículo 5 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.



En concordancia con lo anterior, el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que corresponde a los consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas consejerías, entre otras funciones, la elevación al Consejo de Gobierno de las propuestas de acuerdos que afecten a su departamento.

III. CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, se **informa favorablemente** la elevación a Consejo de Gobierno por parte de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, de la propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de nombramiento del miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia representante de los consumidores y usuarios en el Consejo de la Transparencia.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en derecho.

(Documento con fecha y firma electrónica al margen)

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

[Redacted signature area]



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como “órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”.

El apartado cinco del citado artículo, que regula la composición del Consejo de la Transparencia, señala que éste estará integrado por su presidente y una serie de miembros, entre los que se encuentran, según la letra g) “Dos miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de las entidades representativas de los intereses económicos y sociales de la Región de Murcia, así como de los consumidores y usuarios”.

Por su parte, el apartado 7 del mismo artículo se refiere al nombramiento de los miembros del Consejo en los siguientes términos: “... los miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia serán nombrados por un período de cuatro años por el Consejo de Gobierno, a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes”.

En relación con la designación del miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en representación de las entidades representativas de los consumidores y usuarios previsto en el mencionado art. 38.5.g), se ha remitido certificación del Acuerdo del Pleno del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia celebrado el día 26 de febrero de 2024, por el que se designa a Dña. Juana Pérez Martínez, miembro de este Consejo, en representación de los consumidores y usuarios, para su nombramiento en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.



Por otra parte, según indica el apartado 3 del artículo 38, la relación del Consejo de la Transparencia con la Administración regional se llevará a cabo a través de la consejería competente en materia de transparencia. Tras el Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 42/2023, de 21 de septiembre, dicha competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el referido artículo 38, apartados 3 y 7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno, por medio de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, la Propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de fecha 26 de febrero de 2024 de

ACUERDO

ÚNICO.- El nombramiento de doña Juana Pérez Martínez como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en calidad de miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en representación de los consumidores y usuarios, por un período de cuatro años.

Murcia, fecha y firma electrónica al margen

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR**

Fdo.: Marcos Ortuño Soto.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, a través del Consejero de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, y a propuesta de la Presidenta en funciones del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno acuerda nombrar a doña Juana Pérez Martínez como miembro del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en calidad de miembro del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia en representación de los consumidores y usuarios, por un período de cuatro años.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

29/02/2024 10:51:33

ORTUÑO SOTO, MARCOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)